

Información sobre la detección y gestión de Conflictos de Intereses en la prestación de servicios de criptoactivos

Marzo 2025

¿Qué finalidad tiene este documento?

El Reglamento (UE) 2023/1114, relativo a los mercados de criptoactivos ("MiCA" por sus siglas en inglés) y la normativa que lo desarrolla, exigen a los prestadores de servicios de criptoactivos, como es BBVA, que identifiquen, prevengan y gestionen los Conflictos de Intereses en dicha actividad y que informen a los clientes y potenciales clientes de las medidas adoptadas. Este documento tiene como finalidad cumplir con esta obligación.

¿Qué servicios de criptoactivos presta BBVA?

En la actualidad, BBVA presta los siguientes servicios de criptoactivos exclusivamente para clientes que ya dispongan de una cuenta abierta en el banco: custodia y administración, ejecución de órdenes y transferencias salientes en los supuestos legalmente requeridos. BBVA no ofrece ningún tipo de asesoramiento ni de recomendación sobre ningún criptoactivo. Los servicios indicados se prestan a la sola iniciativa de los clientes.

¿Qué son los Conflictos de Intereses y cómo se detectan y gestionan?

Un Conflicto de Intereses es la situación que se produce cuando un empleado, directivo, agente o cualquier persona vinculada directa o indirectamente a BBVA por una relación de control tiene intereses personales o profesionales que podrán influir en el desempeño de sus deberes y afectar negativamente a nuestros clientes, la sociedad en general, BBVA y/o sus accionistas.

Para prevenir y gestionar estos conflictos, BBVA cuenta con un marco de control basado en políticas, normas y procedimientos internos diseñados para asegurar que actuamos con integridad y en beneficio de nuestros clientes. En concreto, dispone de las siguientes medidas generales:

- Análisis previo: antes de lanzar o comercializar un nuevo producto o servicio, se analizan los posibles conflictos y cómo mitigarlos.
- Separación de funciones y áreas: para evitar la participación de personas en actividades que puedan suponer un conflicto, separamos funciones y/o equipos, y establecemos barreras de información entre las diferentes áreas de la organización.
- Mecanismos de aprobación o toma de decisiones, como comités o foros, en actividades o procesos donde sea más probable que se puedan dar Conflictos de Intereses.
- Esquemas de remuneración adecuados para el personal que presta servicios a clientes o que ejerce funciones de control.
- Pautas generales de actuación para empleados y directivos para que se comporten íntegra y diligentemente, asegurando la igualdad de trato entre clientes, proveedores, accionistas, etc. Estas pautas se acompañan de programas de formación y comunicación continua.
- Registro y seguimiento de conflictos de intereses: BBVA dispone de herramientas para registrar y gestionar los conflictos identificados, asegurando que sean reportados a los órganos de dirección cuando sea necesario.

¿Se han detectado situaciones de Conflictos de Intereses en el ámbito de la prestación de servicios de criptoactivos?

En lo que respecta a la prestación de servicios de criptoactivos, no hemos detectado situaciones de Conflictos de Intereses por los siguientes motivos:

- BBVA presta los servicios de criptoactivos indicados a la sola iniciativa de los clientes, por lo que no hay posibilidad de que su personal pueda influir en los clientes para contratar los servicios.
- BBVA no ofrece ningún tipo de asesoramiento ni de recomendación sobre ningún criptoactivo y, por tanto, tampoco hay posibilidad de que su personal pueda persuadir a los clientes para contratar servicios de criptoactivos.
- BBVA se limita a transmitir de forma secuencial y automatizada las órdenes de compra y venta de criptoactivos de los clientes, sin posibilidad de favorecer a unos sobre otros y sin acumularlas con operaciones por cuenta propia ni con operaciones de otros clientes.

- Además, BBVA dispone de procedimientos adecuados para la aprobación y declaración de transacciones personales con criptoactivos para determinadas personas que pudieran tener información sobre las órdenes que cursan los clientes, para controlar que no utilicen esa información en su propio beneficio.
- BBVA custodia los criptoactivos de los clientes de forma segregada e independiente respecto de las posiciones propias, evitando así cualquier posible Conflicto de Intereses.
- BBVA ha hecho una selección de proveedores que intervienen en la prestación de los servicios de criptoactivos basada en principios de transparencia, objetividad y concurrencia, asegurando la ausencia de situaciones de Conflicto de Intereses. Además, todos los proveedores han suscrito el Código ético de proveedores del Grupo BBVA, que también detalla y contiene obligaciones al efecto.
- Adicionalmente, BBVA dispone de un proceso de “listado” y “deslistado” de criptoactivos, para incluirlos en su oferta, donde se analizan distintos factores, entre los que se incluyen los Conflictos de Intereses reales o potenciales. No se han detectado Conflictos de Intereses en relación con los criptoactivos que se incluyen en la oferta.

En todo caso, si durante la prestación de los servicios de criptoactivos se diera alguna situación en la que las medidas adoptadas no fueran suficientes para eliminar y/o mitigar los posibles perjuicios derivados de un potencial Conflicto de Intereses, se informará y revelará a los clientes con carácter previo a la toma de la decisión que corresponda, para permitirles tomar la mejor decisión para sus intereses.